

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.703 · 1952

LEY 5703

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1952 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5703

DEROGADA POR DECRETO-LEY 17299/56

LEY 5703

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el Convenio celebrado el 24 de abril de 1952 entre el Ministerio de Industria y Comercio de

la Nación

y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de

la Constitución Nacional

, en materia minera.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5703. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).